

A N E J O

| Elementos | Partida anunciaría | Importador | Coste total Pesetas |
|---|-----------------------|--|------------------------|
| Tubería transformada y recta en acero sin soldadura | 73 18 | «Hidroeléctrica Cantábrico». «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima» | 24 681.230 |
| Válvulas de AP y BP | 84 61 | «Hidroeléctrica Cantábrico». «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima» | 27 054.160 |
| Accesorios | 73 20 | «Hidroeléctrica Cantábrico» | 15 562.260 |
| Soportes | 73 40 | «Hidroeléctrica Cantábrico» | 6 547.030 |
| Filtros | 84 18 | «Hidroeléctrica Cantábrico» | 980.000 |
| | | Total | 74 824.680 |

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de junio de 1972

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 64,506 | 64,716 |
| 1 dólar canadiense | 68,067 | 66,346 |
| 1 franco francés | 12,687 | 12,641 |
| 1 libra esterlina | 166,134 | 168,878 |
| 1 franco suizo | 16,888 | 16,965 |
| 100 francos belgas | 148,913 | 147,728 |
| 1 marco alemán | 20,368 | 20,468 |
| 100 liras italianas | 11,110 | 11,165 |
| 1 florín holandés | 20,164 | 20,261 |
| 1 corona sueca | 13,596 | 13,571 |
| 1 corona danesa | 9,323 | 9,366 |
| 1 corona noruega | 9,899 | 9,947 |
| 1 marco finlandés | 15,596 | 15,694 |
| 100 chelines austríacos | 280,095 | 282,232 |
| 100 escudos portugueses | 238,734 | 240,848 |
| 100 yens japoneses | 21,198 | 21,237 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de mayo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Felisa Sacristán Tranque y la Administración General del Estado.

En recurso contencioso-administrativo número 19 735, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña Felisa Sacristán Tranque, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra acuerdo del Consejo Directivo del Patronato de Casas de este Ministerio de 20 de julio de 1970 y Resolución de 12 de enero de 1971, sobre adjudicación de vivienda en régimen de propiedad, ha recaído sentencia en 8 de abril de 1972, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Marín Arenas, en nombre de doña Felisa Sacristán Tranque, funcionaria del Cuerpo General Administrativo con destino en el Mi-

nisterio de Información y Turismo, contra resolución de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada promovido por aquella ante el mismo, respecto a acuerdo del Consejo Directivo del Patronato de Casas del citado Departamento Ministerial de 20 de julio de 1970, sobre reclamación en adjudicación de vivienda en régimen de propiedad, y ampliado a la resolución expresa de 12 de enero de 1971, igualmente desestimatoria de la indicada alzada, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» y está extendida en once hojas de papel de oficio serie E. números 3447593, 3447751, 3447753, 3447755, 3447757, 3447759, 3447761, 3447763, 3447765, 3447767 y el presente 3447769, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Tesoro Artístico de España», publicada por «Selecciones Reader's Digest».

Vista la instancia presentada por don Joaquín Amado Moya, Director de Proyectos Especiales de «Selecciones Reader's Digest», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Tesoro Artístico de España», publicada por dicha Entidad, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Toda Sevilla», publicada por la Editorial «Escudo de Oro».

Vista la instancia presentada por don Salvador Gómez Arribas, Director General de Editorial «Escudo de Oro», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Toda Sevilla», publicada por dicha Editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.